

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

**CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO**

Este Consorcio Provincial, en cumplimiento de lo interesado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Toledo en su oficio de 5 de noviembre de 2015, ha resuelto remitir el expediente administrativo, proceder a personarse en forma y emplazar a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 0000309/2015-M, interpuesto por el Ayuntamiento de Noblejas contra el Decreto de la Presidencia número 86/2015, de 18 de junio, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el citado Ayuntamiento contra el Decreto 59/2015, de 8 de mayo de 2015, de aprobación de la lista cobratoria agrupada por servicios prestados a las Entidades consorciadas correspondientes al mes de abril de 2015.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, se emplaza a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de este anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Toledo.

Toledo 12 de febrero de 2016.–El Presidente, Tomás Villarrubia Lázaro.–El Secretario, Juan M. Granados Fernández de Arévalo.

N.º I.-1031